



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 180-2017- MDLO

Los Olivos 17 de abril de 2017

VISTOS: el Informe N° 002-2017/MDLO/GDU/SGGRDDC/GULT de fecha 06 de abril de 2017 del Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 053-2017/MDLO/GDU/SGGRDDC de fecha 06 de abril de 2017 de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N° 271-2017/MDLO-GDU de fecha 12 de abril de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 055-2017/MDLO/GDU/SGGRDDC de fecha 12 de abril de 2017 de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Provelido N° 473-2017-MDLO/GM de fecha 12 de abril 2017 de Gerencia Municipal, el Promedio N° 226-2017 de fecha 17 de marzo de 2017 de Secretaria General;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres



Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, f) Planes de contingencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 262-2015-MDLO de fecha 28 de abril de 2015 se designa el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, con Informe N° 002-2017/MDLO/GDU/SGGRDDC/GULT de fecha 06 de abril de 2017 se propone a los miembros que integraran el Equipo Técnico responsable del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Los Olivos, conforme se estableció en la reunión realizada por los Subgerentes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Municipalidades integrantes de la Mancomunidad Lima Norte;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable del Plan de Prevención y reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de los Olivos (PPRRD), el cual esta constituido de la siguiente manera:



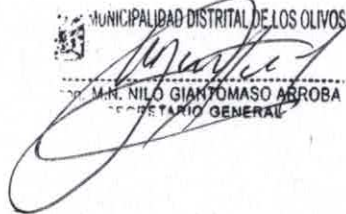
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 180-2017- MDLO

- | | |
|---|------------|
| • Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil | Presidente |
| • Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • Gerente de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| • Gerente de Participación Vecinal | Miembro |
| • Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL y la SUBGERENCIA De IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 M.N. NILO GIANDOMASO AGROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro W. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE